

UAIP/CONAIPD/2021-013

### RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

En la oficina de la unidad de acceso a la información pública del CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD/ Oficina de Información y Respuesta: En la Ciudad de Antigua Cuscatlán, a las quince horas treinta minutos, del día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, luego de haber recibido la solicitud de información CONAIPD/2021-013, presentada por medio de correo electrónico de la Unidad de acceso a la Información del CONAIPD, por parte del ciudadano [REDACTED], mediante la cual requirió :

1. Todos los tipos de discapacidad registrados con todo y su definición o concepto
2. do todos estos cuales pueden ser considerados para la Habilitación o Rehabilitación Funcional
3. Existen instituciones públicas o privadas que apoyen estas fases de reinserción a la sociedad
4. cuando se realizó el último censo sobre personas con discapacidad
5. sí nos pudieran facilitar algún instrumento o cuestionario para realizar un Censo Municipal con interrogantes que nos ayuden identificar directamente el tipo de discapacidad de la persona."

Considerando que dicha solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la LAIP y los art. 50 al 54 de su reglamento, la suscrita oficial de información con base al art.66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Publica art. 56 de su reglamento RESUELVE:

Proporcionar respuesta

1. Todos los tipos de discapacidad registrados con todo y su definición o concepto

R/ La Clasificación de la discapacidad que se utiliza, es la contemplada en el Art. 1 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, la cual establece en el Inciso segundo, lo siguiente:

"Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

Bajo el enfoque de derechos, no existe una definición por tipo de discapacidad, ya que lo que rescata es el valor de la persona como tal, sus capacidades y derechos. No obstante, a manera de idea para la clasificación desde el punto de vista social, funcional y derechos: le planteamos lo siguiente:

• **Discapacidad física:**

Presenta una disminución importante en la capacidad de movimiento de una o varias partes del cuerpo y que al interactuar con el entorno experimenta barreras. (puede ser por ausencia de algún miembro o disminución en la función de los mismos)

• **Discapacidad Psicosocial o Mental:**

Personas con deficiencias mentales a largo plazo, que experimentan barreras sociales para su participación plena y efectiva en la sociedad.

• **Discapacidad Intelectual**

Deficiencias en la inteligencia y en algunas habilidades a largo plazo, y barreras en el entorno para funcionar, en aprendizaje, memoria, razonamiento, etc.

• **Discapacidad Sensorial:**

Deficiencias en los sentidos, particularmente la vista el oído a largo plazo y que experimenta barreras para la información y comunicación, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad. (personas Sordas, con hipoacusia, Personas ciegas, personas con Baja Visión)

2. De todos estos cuales pueden ser considerados para la Habilitación o Rehabilitación R/ Una persona cuando nace con algún tipo de deficiencia, sin duda alguna debe ser habilitada para las actividades de la vida diaria, para que adquiera competencias y habilidades, según su ritmo y capacidad personal. Las personas con discapacidad que en el transcurso de su vida han adquirido la condición de discapacidad, pueden ser rehabilitadas, con el fin de fortalecer sus capacidades o reorientar a otras que por su condición haya perdido o disminuido. Se trata de reestablecer sus capacidades para que continúe su vida de acuerdo a su nueva condición y de la mejor manera posible.

3. Existen instituciones públicas o privadas que apoyen estas fases de reinserción a la sociedad

R/ La reinserción social es parte del proceso de rehabilitación. Existen instituciones del Estado responsables de la Rehabilitación, como lo es en principio, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI. Así mismo en las diferentes etapas del desarrollo de una persona, las instituciones según el tema correspondiente, como, por ejemplo, salud, educación, trabajo, cultura, recreación, deportes, familia.

4. Cuando se realizó el último censo sobre personas con discapacidad

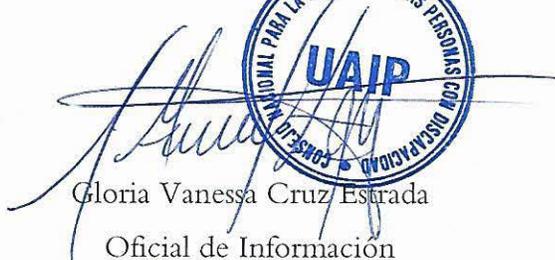
R/ Censo de Personas con discapacidad, no ha existido en el país. En el año 2007 en el Censo de Población y Vivienda, se incluyó algunas preguntas relativas a la discapacidad. No obstante, en el año 2015, se realizó una Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad. Sus resultados están en la página Web del CONAIPD. [www.conaipd.gob.sv](http://www.conaipd.gob.sv)

5. Si nos pudieran facilitar algún instrumento o cuestionario para realizar un Censo Municipal con interrogantes que nos ayuden a identificar directamente el tipo discapacidad de la persona.

R/ Para este efecto se tiene que trabajar de manera conjunta con personas con discapacidad e instituciones locales y considerar la condición de las personas con discapacidad de la localidad y los determinantes sociales que existen. Así mismo podrían solicitar una reunión en el CONAIPD para socializar experiencias y puedan construir su propio instrumento.

ENTREGUESE

NOTIFIQUESE por medio de correo electrónico [REDACTED],  
siendo esta la forma que ha pedido el ciudadano que se le entregue.



Gloria Vanessa Cruz Estrada  
Oficial de Información